



La Asociación de Vecinos - The Association of Neighbours
San Miguel Archangel of San Miguel of Salinas
Vocalía de la Mujer - Women's Voice

LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PRESENTA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SUS-A “LOS INVERNADEROS”

LA ACTUACIÓN CONTRARIA A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO Y AL DICTAMEN DE LA CHS CONDICIONA LA SUPUESTA LEGALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUS-A Y SUPONE UN DESAFÍO A LOS ORGANISMOS COMPETENTES

LA CONSIDERACIÓN PRIVADA DE LA MISMA HA REPORTADO EL AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD DEL SECTOR Y UNOS BENEFICIOS NETOS PARA EL URBANIZADOR DE 5,5 MILLONES DE EUROS

La Asociación de Vecinos ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Decreto de alcaldía de fecha 24 de abril por el que se aprueba el proyecto de reparcelación del Plan Parcial SUS-A “Los Invernaderos”. El objetivo de esta medida es reclamar la propiedad pública de la rambla denominada “Cañada de la Escribana”, que atraviesa el sector. El Consistorio defiende la propiedad privada de la misma. **Esta medida supone incorporar los más de 70.000 m² del cauce en el cómputo del sector, lo cual permite la ampliación de la edificabilidad del sector en 247 viviendas. El producto de este número por unos 150.000 € de precio medio por vivienda supone un volumen de negocio de 37 millones de euros y unos beneficios netos para el urbanizador de 5,5 millones de euros (unos mil millones de pesetas).**

El Ayuntamiento basa la defensa de la privacidad de la rambla en un informe de la anterior CHS de 11 de diciembre de 2003. Este informe consta de 13 líneas y es del tenor literal siguiente: << **consultada la Memoria Informativa del Sector** (que hace el urbanizador) **existe “un accidente geográfico muy marcado que lo cruza a modo de barranco central”, accidente que de considerarse como un cauce, sería de carácter privado. Todo lo anterior –continúa el escrito- ha sido corroborado con la información verbal facilitada por el Guarda Fluvial de la zona** >>. Ante la presunta inconsistencia de este informe, el propio Ayuntamiento solicitó el 6 de agosto de 2004 a la CHS **“que se certifique** -según informe de la CHS- **la condición o naturaleza de cauce privado de la “Cañada de la Escribana”** a lo que se contestó que para pronunciarse sobre lo solicitado, es necesario identificar las parcelas por las que discurre la cañada desde su origen. El resultado de esta investigación **ante la petición municipal** fue el informe de 16 de marzo de 2005 donde se constata el carácter público de la cañada por la existencia de una parcela de titularidad pública, que coincide con el cauce. El Ayuntamiento, ha hecho caso omiso a este segundo dictamen y no acepta un informe contrario a sus pretensiones. Por otra parte, la Declaración de Impacto de la Consellería de Territorio y Vivienda, publicada en DOGV el 21 de julio de 2005, reconoce en su primera consideración el carácter público de “Cañada de la Escribana. Esta consideración obliga al reconocimiento de los terrenos afectos a la rambla como suelo no urbanizable de especial protección y a su exclusión del cómputo del sector.

LA JUNTA DIRECTIVA – 4 Julio 2006

Asociación de Vecinos “San Miguel Arcángel” Telf: 965 720 351

www.san-miguel-de-salinas.com © 2004 - 2006